administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 51/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987), y de conformidad con lo que estable el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

Expediente	*Nombre*	*D.N.I/N.I.F.*	*Concepto*
170006315	BARATO DEL HOYO LUCIA	52378119N	MULTAS
170005569	CASTILLO MALDONADO MARIA SOCORRO	05141500B	MULTAS
170006800	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170007391	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170005159	ESPINOSA JORGE AUGUSTO	Y0938408E	MULTAS
170005873	ESPINOSA JORGE AUGUSTO	Y0938408E	MULTAS
170006356	ESPINOSA JORGE AUGUSTO	Y0938408E	MULTAS
170006020	IORDAN STELUTA	Y0458304C	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 16 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

170005775	MAYA COLOME CONCEPCION	70903638C	MULTAS
170006994	MORENA LOPEZ CARLOS	05925755N	MULTAS
170006998	MORENA LOPEZ CARLOS	05925755N	MULTAS
170006425	MOUHABI TAOUFIK	X5288521Q	MULTAS
170005538	OSORIO MANCHON DANIEL	74224040G	MULTAS
170005388	QUIJADA ORTEGA ANTONIO JESUS	74657392J	MULTAS
170005835	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170005875	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170006243	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170006368	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170006415	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170006114	RODRIGUEZ CAMPOS BERNABE	05988568N	MULTAS
170005466	ROQUE DIAZ JUAN MANUEL	05932159E	MULTAS
170006803	SANCHEZ GASCON JAVIER	39437015L	MULTAS
170005531	SANCHEZ OLIVA ANDRES	48335027K	MULTAS
170006232	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170005901	SIMON RUBIO MARIA VANESA	28954502D	MULTAS
170005584	SUMINISTROS HOSTELMAN SLU	B13288931	MULTAS
170006419	SUMINISTROS HOSTELMAN SLU	B13288931	MULTAS
170007218	TORRES RIVERO GLORIA	05913952P	MULTAS
170007421	TORRES RIVERO GLORIA	05913952P	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22-bajo (esquina calle Norte). 13500 Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la Vía Contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formulo expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 17 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución,número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 9 de abril de 2018.

Anuncio número 1255

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 18 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es